



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

Aprobado EL CÓDIGO PROVINCIAL DE AGUA, sancionada por la Cámara de Diputados de la provincia de la Pampa con fuerza de Ley N° 2581, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la articulación de políticas municipales, regionales, provinciales y nacionales, para promover un desarrollo sustentable, es una estrategia sobre la cual esta diseñada la política ambiental;

Que, la base del desarrollo sustentable la constituyen estructuras de incentivos, legislación, gestión y organización de actividades productivas estableciendo armonía entre desarrollo y medio ambiente.-

Que, es responsabilidad del Concejo Deliberante adherir al régimen que de modo general la provincia adoptará en aras de la solución definitiva a la problemática ambiental.-

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°:** Adhiérase la Municipalidad de General Acha a la Ley N° 2.581 Código de Aguas de la Provincia de La Pampa.-

**Artículo 2°:** Póngase en conocimiento de la presente ley a la Dirección de Bromatología, al Departamento de Obras Públicas y a las demás Direcciones que integren el Departamento Ejecutivo.-

**Artículo 3°** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

**ORDENANZA N° 19/12**